

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. José Ibarra,

Vengo en admitir la dimision que ha presentado del cargo de Vocal de la Comision de codificacion, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Cirilo Alvarez, Consejero de Estado, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comision de codificacion, en la plaza que resulta vacante por dimision de D. José Ibarra.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Madrid, por haber sido nombrado Regente de la Pretorial de la Habana D. Anacleto Torón,

Vengo en nombrar á D. Manuel Ma-

ría Basualdo, Magistrado Supernumerario y cesante de igual cargo en la referida Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Granada por fallecimiento de D. Diego Mendo,

Vengo en nombrar á D. Policarpo Atauri y Mecoleta, Auditor de Guerra de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En vista de las razones que, fundadas en el mal estado de su salud, Me ha espuesto Don Francisco Gonzalez Corral, Regente de la Audiencia Pretorial de la Habana,

Vengo en declararle cesante, á contar desde el día 12 de Febrero último en que terminó la licencia de que disfrutaba, con el haber que por clasificacion le corresponda y á reserva de utilizar sus buenos servicios en los Tribunales de la Península.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Para la Regencia de la Audiencia Pretorial de la Habana, vacante por cesacion de D. Francisco Gonzalez del Corral,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, á D. Anacleto Torón, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Por consecuencia de lo dispuesto en mi Real decreto de 27 de Octubre último fijando la nueva planta de la Direccion general de Ultramar,

Vengo en nombrar para las cuatro plazas de Oficiales de la clase de primeros, marcadas en dicho Real decreto, á D. Valentin Vazquez Curiel, D. Manuel Capalleja, D. Francisco de Paula Diaz Mendoza y D. Fernando Bordallo, que sirven respectivamente las cuatro primeras plazas de Oficiales de la planta actual; y para las cuatro de la clase de segundos á D. Federico Hoppé, D. Domingo Calderon y Aguilera, y D. Juan Bautista Saiz, actualmente Oficiales de la clase de terceros, y á D. Gabriel Anduaga, Vicecónsul cesante de España en Lisboa.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Por Real orden de 13 del actual ha tenido á bien nombrar S. M. para la plaza de Auxiliar segundo de la clase de primeros de la Direccion general de Ultramar, con el sueldo anual de 16.000 reales vellon, á D. Mariano Diaz de la Quintana, que era primero de la clase de segundos: para las tres plazas de esta clase, dotadas con 14.000 rs. anuales, á D. José Ramon Dorado, que ocupaba la de segundo de la misma, á Don José Obregon, Oficial segundo cesante de la Contaduría de Hacienda pública de Sevilla, y á D. Luis Suero Marcoleta, Capitan graduado de infanteria: para la de cuarto de la clase de terceros, con 12.000 rs. de sueldo anual, á D. Antonio Balbino Vazquez, Auxiliar primero que era de la clase de cuartos: para las cinco plazas de esta clase, dotadas con 10.000 rs. anuales, á D. Victor Arias Uría, D. Antonio Fernandez Cherot,

D. Ernesto Fernandez de Angulo, que desempeñaban las de segundo, tercero y cuarto de la misma; D. José Esperanza, que era primero de la clase de quintos, y D. José Fernandez, Auxiliar del Ministerio de la Guerra; y finalmente, para las seis de la mencionada clase de quintos á D. Francisco de Paula Beramendi, D. José Antonio Luaces, D. José Marco, D. Rigoberto Alberola y Romero, que ocupaban las de segundo, tercero, cuarto y quinto de la misma clase, D. Pascual Liñán, Auxiliar sin sueldo que era de la misma Direccion, y D. Juan José Bonifaz Fernandez Baeza, Licenciado en Leyes y en Administracion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 43.—Circulares.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Valencia lo que sigue:

«Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los individuos de las clases de tropa retirados, y los que conserven despues de licenciados el goce de haberes por servicios militares, no necesitan impetrar Real licencia para trasladar su residencia fuera del punto en que tuviesen consignados sus haberes, bastándoles acudir en solicitud de pasaporte ante el Capitan general del distrito correspondiente, quien cuidará de dar conocimiento al del distrito en que se traslade el interesado, siendo cuenta de este solicitar por conducto de las oficinas de Hacienda de la provincia en que tuviese radicado el cobro de sus haberes que la Junta de Clases pasivas, como Ordenacion general de pagos, disponga la consignacion correspondiente al nuevo punto en que vaya á establecerse.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.,

Dirección del Personal.

Excmo. Sr.: Inclinado el ánimo de S. M. al exacto cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 30 de Julio de 1836, prohibiendo la concesión de honores de los empleos de los diversos cuerpos de la Armada á individuos no pertenecientes á los mismos, ha venido en resolver se encargue á V. E., como de su Real orden lo verifico, que por ningun pretexto se dé curso á solicitudes que propendan á infringir el citado precepto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1861.—Zavala.—Señores Capitanes y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos.

Excmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, emitido á consulta de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que los pilotos particulares que disfrutaban graduaciones militares de la Armada por premio ó recompensa de servicios especiales, tienen derecho al abono del tiempo que hayan permanecido embarcados en los buques de guerra y guarda-costas, ó desempeñando destinos del cuadro de tercios navales, sirviéndoles dicha ventaja para optar á la cruz de San Hermenegildo.

2.º Que los que por iguales méritos hayan alcanzado empleo militar efectivo tienen derecho al expresado abono, que les servirá para optar á la citada condecoración y también al haber de retiro que les corresponda con arreglo á la legislación vigente.

3.º Que dicho abono no tenga lugar cuando las graduaciones militares se hayan obtenido por gracia que no esté fundada en servicios especiales.

4.º Que no sea abonable el tiempo servido en buques del resguardo, cuando estos hayan estado por la hacienda en manos de particulares ó por empresarios.

Lo digo á V. E. de Real orden para conocimiento de esa corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1861.—Zavala.—Señor Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfacción de los servicios dignos de aprecio que ha prestado el cuerpo del cargo de V. E. durante el año anterior de 1860, confiando en que el comportamiento de todas las clases ofrecerá nuevas pruebas de celo y abnegación por el mejor desempeño de sus respectivas funciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1861.

—Salaverría.—Sr. Inspector general de Carabineros.

Comunicación á que se refiere la Real orden precedente.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.—Excmo. Sr.—Los servicios ordinarios y extraordinarios que ha prestado la fuerza del cuerpo de mi cargo en el año próximo pasado de 1860 dan un resultado de 2.687 aprehensiones de toda clase de géneros y efectos de contrabando, de las que importan las ya valoradas 2.148.653 rs. con 50 cént. vellón, en las que están comprendidos 1.311 reos, 524 caballerías, 4 carruages, 41 buques y 3 armas de fuego: ha conseguido la captura de 102 criminales de todas clases y sexos: la de 23 desertores del ejército y Armada, así españoles como de los vecinos Imperio francés y reino de Portugal: ha contribuido á la extinción de 73 incendios: ha evitado y prestado eficaces auxilios en 75 naufragios, en que perecieron dos carabineros de infantería: ha salvado la vida de 25 personas y niños con peligro personal de los individuos: ha dado auxilio á las Autoridades para el sostenimiento del orden público en dos ocasiones, y ha verificado otros varios servicios meritorios.

Cumple también á mi deber manifestar á V. E. que, además de los que en tan crecido número aparecen consignados en el anterior relato, ha prestado otros de índole muy especial, coadyuvando al transporte de efectos y desembarco de heridos y tropas hasta la conclusión de la gloriosa guerra de Africa, habiendo merecido el mas cumplido elogio de las Autoridades, sin que esto haya resentido en nada el servicio especial del instituto; pues ha conseguido la fuerza indicada desbaratar en distintas ocasiones los criminales intentos que los defraudadores de las rentas trataron de poner en práctica para verificar la introducción del contrabando, aprovechándose de las diferentes y penosas atenciones que pesaron en dicho periodo sobre la expresada fuerza.

Todo lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E. para la resolución que sea del soberano agrado de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1861.—Excelentísimo Señor.—Martín Iriarte.—Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don Vicente Blasco, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Salamanca, empalme en el punto mas conveniente con la línea de Medina del Campo á Zamora; en el concepto de que por esta autorización no se confiere derecho alguno al interesado á la concesión del camino, ni á indemniza-

ción de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Instrucción pública.—Negociado 5.º

Por Reales órdenes de 1.º del corriente mes de Marzo, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar comprendidos en la primera y segunda sección de las que determina el art. 302 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, á los Inspectores de primera enseñanza que á continuación se espresan:

Primera seccion.

D. Jorge García Medrano, Navarra.
Agostín Calzada, Gerona.
Leandro Boned, Zaragoza.
Mariano Sanchez Ocaña, Valladolid.
José de Torres, Madrid.
Cesáreo Antolin Viñé, Salamanca.
José Patricio Clemente, Ciudad-Real.
Clemente Fernandez, Logroño.
Valentin María Mediero, Madrid.—Escuelas públicas.
José Alonso Rodriguez, Palencia.

Segunda seccion.

D. Gregorio Pedrosa Gomez, Leon.
Pedro Sendino, Cádiz.
Remigio María Molés, Castellon.
Julian Ordozgoiti, Alava.
Anastasio Mojarez, Granada.
Tomás Luciano Carreira, Lugo.
Salvador La Chica, Málaga.
Manuel Serrano Marquesi, Teruel.
Pedro Pleguezuelo, Almería.
Antonio María de la Iglesia, Coruña.
Miguel Garrido, Córdoba.
Francisco Ruiz, Alicante.
Juan Trujillo, Segovia.
Rafael Sanchez Cumplido, Cáceres.
Pedro Sanchez Villarroel, Sevilla.
Rafael García Andrés, Oviedo.
Luis Nata y Gayoso, Barcelona.
Pedro Vicuña, Orense.
Pedro Moreno Rubio, Badajoz.
Domingo Pío Aguirre, Valencia.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 8 de Mayo me dirigí á todos los Alcaldes de esta provincia por medio de la circular inserta en el *Boletín* núm. 39, previniéndoles entregarán en la Secretaría de este Gobierno, antes del día 20 del mismo mes, las cantidades que hubieran recaudado con destino á las familias pobres, víctimas de las últimas inundaciones. Sin embargo de esta orden halláanse en decubierta

aun varios pueblos: y como quiera que tal morosidad, indisculpable despues de tanto tiempo, es ya un entorpecimiento para la Junta que debe repartir aquellos donativos, se hace preciso que dichas cantidades queden entregadas en este Gobierno para el día 5 de Mayo, sin falta alguna. Valladolid 30 de Abril de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo prevenido por la disposición 46 de la Instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, este Gobierno de provincia, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Caminos, ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana para repetir la subasta de los acopios de piedra y demás obras necesarias á la reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año actual de 1861, en los trozos que á continuación se espresan, y para los cuales no hubo licitadores en el primer remate celebrado al efecto.

Las carreteras, trozos y presupuestos á que se refieren estas contratas, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que haya de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Valladolid 26 de Abril de 1861.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 26 de Abril último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios y obras de reparación de la parte de carretera de..... y su trozo único que principia en el kilómetro..... y concluye en el....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los espresados

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION de los censos aprobados por la misma, cuyas redenciones se han ejecutado conforme á órdenes vigentes.

(CONTINUACION.)

Número del expediente.	CENSATARIOS.	CORPORACION.	Réditos de cada censo.	Importe de la capitalización.
Sesion del 26 de Febrero de 1861.				
CLERO.				
5566	Doña Baltasara Gonzalez, de la Coruña.	Santa Maria de Cuenca de Campos.	12	120
5570	D. Manuel Monéo, de Peñafiel.	Cabildo Eclesiástico de Peñafiel.	24	240
5574	Faustino Rodriguez, de Villamarciel.	Convento de Aniago.	7	70
5575	Bonifacio Vergara, de Siete Iglesias.	Santa Isabel de Medina.	82 50	1630
5576	Cástor García Vazquez, de Ceinos.	Santiago de Ceinos.	4 17	41 70
5577	Manuel Sanz, de Tudela de Duero.	Cofradía de Animas de Villalon.	4 50	45
5579	Eugenio Martin, de Olivares de Duero.	Idem idem de Olivares.	10	100
5581	Demetrio de los Rios, de Simancas.	Memoria titulada de Basurto.	17	170
5582	El mismo.	Memorias de Juan Gallego.	17	170
5583	Pedro Aragon, de Simancas.	Memoria de idem idem.	30 30	303
5585	Vicente Rodriguez Garcia, de Gallegos.	Sancti-Spiritu de Valladolid.	90	1800
5588	Ramon Moro, de Rueda.	Carmelitas de Medina.	50	500
5589	Juan Benito y Hermanos, de id.	Sancti-Spiritu de Valladolid.	90	1800
5590	Los mismos.	Dominicos de Medina.	80	1600
5591	Los mismos.	Sancti-Spiritu de Valladolid.	125	2500
5592	Los mismos.	Cármén Calzado de Medina.	50 52	505 20
5601	Francisco Paz y Almoína, de Rodilana.	Dominicos de idem.	8	80
5602	Nicasio Castro, de idem.	Premostratenses de idem.	33	330
5603	El mismo.	Recoletas de idem.	37 50	375
5604	Francisco Hernandez, de idem.	Santa Isabel de idem.	51 56	115 60
5605	Doña Gertrudis Cantalapiedra y otros, de idem.	Beneficios de Rodilana.	50	500
5606	D. Agapito Perez y otro, de idem.	Colegiata de Medina.	10	100
5607	Doña Josefa Maurique y otro, de idem.	Idem idem de idem.	114 58	2291 60
5609	D. Francisco de Borjas, de idem.	Lauras de Valladolid.	72	900
5610	Francisco de Frias, de idem.	Recoletos de la Nava.	30	300
5611	Ramon Hernandez, de idem.	Comendadoras de Valladolid.	29	290
5612	Ramon Carrillo, de idem.	Monjas Reales de Medina.	20 83	208 33
5613	Nicasio Castro, de idem.	Magdalenas de idem.	25 78	515 60
5614	El mismo.	Beneficios de Pozaldez.	18 74	187 40
5615	Doña Gertrudis Cantalapiedra, de id.	Santa Maria del Castillo.	143 22	2864 40
5616	La misma.	Beneficios de Santiago el Real de Medina.	117 19	1464 87
5617	D. Emeterio Garcia, de idem.	Cofradía de Animas de Rodilana.	12	120
5618	El mismo.	Beneficio de San Miguel de Medina.	43 75	437 50
5619	Doña Francisca Javier Belloso y otro de Pozaldez.	Monjas Lauras de idem.	132	1650
5620	D. Policarpo y Agapito Perez, de Rodilana.	Idem Reales de idem.	75	1500
5621	Pablo Velasco, de idem.	Isabeles de idem.	12 50	125
5622	Elias Mastera, de idem.	Colegiata de idem.	14	140
5623	Francisco Hernandez, de idem.	Capellania fundada en Rodilana.	3	30
5624	Doña Rogelia Martin del Amo, de idem.	Idem idem de idem.	9 50	95
5625	Casimiro Martin, de idem.	Trinitarias de Medina.	42	420
5627	Manuel Monedero, de Valladolid.	Sacramental de San Nicolás.	90	1800
5629	Ruperto de la Puente, de Peñafiel.	Cofradía de Animas de Peñafiel.	160 45	2005
5630	Manuel Manco, de idem.	Colectoria de San Miguel.	39	390
5633	Fabriciano de Frias, de Rodilana.	Iglesia de Rodilana.	3	30
5634	Martin Manrique, de Medina.	Colegiata de Medina.	18 75	187 50
5637	Alejo Vicente, de Siete Iglesias.	Reales de idem.	2 8	28
5639	Matias Gutierrez, de San Miguel del Pino.	Corpus-Christi de Valladolid.	66	1320
5641	José Garcia Mateo, de Simancas.	Fábrica de la Iglesia de Simancas.	24 24	242
5642	El mismo.	San Felipe de la Penitencia de Valladolid.	63	787 50
5643	El mismo.	Monjas de la Aprobacion de idem.	33	330
5644	Pablo Casado, de Velliza.	Idem de Belén de idem.	230	460
5648	Cándido Lopez Niño, de Ledesma.	Carmelitas Descalzas de Medina.	60	600
5649	El mismo.	Cabildo Colegial de idem.	100	2000
5653	Doñgracias Fernandez, de Valladolid.	Trinitarios Calzados de Valladolid.	45	150
5654	Luis Gomez, de Alaejos.	Congregacion de San Felipe Neri de Valladolid.	90	1125
5656	Francisco Ortiz, de Rodilana.	Beneficio de San Facundo de Medina.	21	210
5660	Alejandro Ruiz, de Velliza.	Porta-celi de Valladolid.	45	450

dos requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

CARRETERAS.		Número del trozo.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de los acopios.
De Madrid á la Coruña.	De Adanero á Gijón.				
De Valladolid á Santander.	Idem.	Único.	Desde el kilómetro 138 al 226.	Reparacion.	203.040
Idem.	Idem.	Idem.	Desde el kilómetro 112 al 270.	Idem.	533.790
Idem.	Idem.	Idem.	Desde el kilómetro 199 al 216.	Idem.	102.940

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Geria.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1862, se cita á todos los que posean fincas rústicas y urbanas en esta jurisdiccion, para que en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas y arregladas á los modelos insertos en los Boletines del 12 y 14 de Junio del año próximo pasado; en inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. Geria 20 de Abril de 1861.—El Alcalde, Carlos Alonso.—El Secretario, Julian Diez Obregon.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Cabreros del Monte.
- Olmos de Esgueva.
- Rábano.
- San Bablo de la Moraleja.
- Villacarralon.

	CENSATARIOS.	CORPORACION.	Réditos de cada censo.	Importe de la capi- talizacion.
5661	D. Joaquin Carro y otro, de Si- mancas.	Capellanía de Catalina Ladero.	12 76	127 70
5662	Victoriano Cornejo y otro, de idem.	Cabildo Eclesiástico de Simancas.	22	220
5663	Manuel García Valentin, de id.	Idem idem idem.	30	300
5667	Fructuoso Andrés, de la Cistér- niga.	Monjas de San Bartolomé.	99	1237 50
5668	El mismo.	Fábrica de la Cisterniga.	24 50	245
5669	Santos Morante, de Cabezón.	Idem de Cabezón.	13 50	133
5672	Doña Juana del Río, de Simancas.	San Lorenzo de Valladolid.	5	50
5673	La misma.	Parroquia de la Magdalena.	3 53	35 30
5675	D. Faustino Alonso, de San Miguel del Pino.	Curato de San Miguel del Pino.	15 61	165 10
5677	Pedro Carretero Hernandez, de Pozaldez.	Beneficios de Pozaldez.	22	220
5679	Roman García, de idem.	Iglesia de idem.	8 33	83 30
5680	Faustino Cantalapiedra, de Me- dina.	Colegiata de Medina.	10	100
5681	El mismo.	Cabildo Colegial de idem.	62 50	781 25
5682	Doña Teresa Lorenzo, de Pozaldez.	Iglesia de San Facundo de idem.	11 42	114 20
5683	D. Agustín Reguero Alonso, de Medina.	Monjas Magdalenas de idem.	125	1562 50
5684	El mismo y otro, de idem.	Beneficios de San Facundo.	137	1718 75
5686	Lópe Fernandez, de Pozaldez.	Monjas Reales de Medina.	9 17	93 70
5689	Carmelo Velasco, de Medina del Campo.	Frailes Agustinos de idem.	64	803 75
5700	Gerónimo del Castro, de Tor- desillas.	Parroquial de San Pedro de Tordesillas.	25	250
5703	Julian Galicia, de Valdenebro.	Fábrica de Valdenebro.	29	290
5704	Santos Argüello, de idem.	Cofradía de la Cruz.	12 50	125
5707	Eustaquio Gomez, de Aldea San Miguel.	Mercenarios Calzados de Valladolid.	22 53	225 30
5711	Miguel Nieto, de Berrueces.	Convento de Rioseco.	10	100
5713	Francisco de Castro, de Pozaldez	Santa Isabel de Medina.	49	490
5715	Aloaso Ayala, de Valdenebro.	Cofradía del Rosario.	26	260
5719	Victoriano Cabero, de Cigales.	Parroquial de San Nicolás.	40	400
5721	Ignacio Pino Luengo, de la Nava del Rey.	Iglesia de Santa María del Castillo.	25	250
5722	El mismo.	Cabildo de la Nava del Rey.	25	250
5723	El mismo.	Idem idem idem.	6	60
5724	El mismo.	Premonstratenses de Medina.	5	50
5725	José Ferrer, de Valladolid.	San Miguel de Valladolid.	66	825
5729	Santos Camino, de Valoria la Buena.	Lauras de idem.	98	2475
5734	Angel Diez Alonso, de Castronuño	San Francisco de idem.	120	1500
5735	Lorenzo Espinilla de Castromonte	Cofradía de Animas de Castromonte.	6	60
5737	Joaquín de Velasco, de Medina del Campo.	Santo Tomás Apóstol de Medina.	18	180
5738	El mismo.	Beneficio de Santiago de idem.	12	120
5739	El mismo.	Frailes Dominicos de idem.	60	600
5740	Pedro Lajo, de Medina.	Colegiata de idem.	198	2475
5745	Leoncio Lorenzo, de Pozaldez.	Curato de Ventosa de la Cuesta.	3 83	38 40
5747	Doña Irene Rueda, de idem.	Beneficios de Pozaldez.	50 77	507 70
5749	La misma.	Claros de Medina.	15 60	156
5752	D. Diego Morales, de Valladolid.	Al Salvador de Peñafiel.	42	420
5760	Mateo Alvarez, de La Seca.	Monjas Pias.	12	120
5761	Ramon Hidalgo, de idem.	Idem idem de idem.	9 25	92 50
5763	Luis de Castro, de Rodilana.	Santa María del Castillo de Medina.	15 62	156 20
5764	Policarpo y Agapito Perez, de id.	Beneficio de la Antigua de Rodilana	83 33	1666 60
5767	Vicente del Amo, de la Union.	Monjas Mártires de Mayorga.	16 50	165
5769	Vicente García, de Pozal de Ga- llinas.	Santa María del Castillo de Medina.	12 50	125
5770	El mismo.	Monjas Trinitarias de idem.	20 83	208 30
5772	Francisco Paz y Almoína, de Ro- dilana.	Santiago el Real de idem.	12 50	125
5773	Antonio Martín Remolino, de Valladolid.	Nuestra Señora de la Antigua.	180	2250
5779	Casto Cereza, de Tordesillas.	Comendadoras de Tordesillas.	9 50	95
5780	El mismo.	Priorato de la Granja.	39 8	398
5781	El mismo.	Idem idem idem.	14 58	145
5782	El mismo.	Capellanía de Juana Diez.	60	600
5783	Vicente Beneite, de Valdestillas.	San Francisco de Valladolid.	99	1980
5784	El mismo y otro.	Monjas de San Felipe.	132	2640
5785	Isidoró Martínez, de Aguilar de Campos.	Religiosas Mártires de Mayorga	39	390
5787	Felix Diez, de Matapozuelos.	San Antonio Abad de Valladolid.	48	480
5792	Simon Tablada y otro, de Pes- quera de Duero.	Cabildo de San Vicente Mártir de Peñafiel.	15	150
5795	Antolin Gonzalez, de Valladolid.	Suprimido Convento de Belén.	18	180
4074	Marcos de la Puente, de Va- lladolid.	Una Capellanía.	221 50	4430

PROCEDENCIA DE BENEFICENCIA.

3508	D. Damian de San José, de Rioseco	Congregacion de Sacerdotes.	90	1125
3780	Manuel Domingo de Urquiza, de idem.	Idem idem de idem.	60	600

(Se continuará.)

CASAS EN VENTA.

Con la competente autorizacion ju-
dicial y á voluntad de su dueño, se
venden dos casas unidas, sitas en esta
ciudad, calle de Orates, números 16
y 18, compuestas de piso bajo, prin-
cipal, segundo y solana, con su patio
que dá salida á la calle de la Libertad.
El remate público tendrá lugar el Do-
mingo 12 de Mayo próximo, de once
á una de la tarde, en las Casas Con-
sistoriales, bajo las condiciones que se
hallan de manifiesto en la Escribanía
de D. Justo Melon Sanchez, sita en la
plazuela de Portugalete, núm. 1.º,
principal, izquierda.

TABLAS DE AFORO,

POR

DON BONIFACIO RIVERO PRÍNCIPE,

MAESTRO DE OBRAS.

DIRECTOR DE CAMINOS VECINALES

Y AGRIMENSOR.

Calculadas para averiguar el número
de cántaros ó decálitros de líquido que
contenga una cuba ó tonel, desde la
cabida de 3 1/2, hasta otro que lo sea
de 1,600.

Se publicarán por entregas á dos rea-
les cada una, sin exigir su importe hasta
despues de recibida la primera que
contiene la explicacion para su uso, la
cual podrá devolverse á su autor, en
el caso de no merecer aceptacion. Obra
única en su clase, y útil para los Agri-
mensoros en los aforos de vinos.

Los que gusten suscribirse á dicha
obra, podrán dirigirse á su autor que
vive en esta ciudad, plazuela de San
Pedro, Casa de Beneficencia.

LA TUTELAR.

Seguros sobre la vida.

Esta compañía contaba el 25 del
corriente Abril con el fabuloso capital
de 527,415,059 reales, suscrito por
72,517 sócios, importando los títulos
comprados y depositados en el Banco
de España, la respetable suma de
301.421,000 reales.

El Inspector en esta provincia Don
Mariano Villameriel, que reside en Va-
lladolid, calle de San Blas, núm. 4, fa-
cilita prospectos y cuantas explicaciones
se deseen para el ingreso en dicha com-
pañía.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

calle de la Obra, núm. 7.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Leyes, Reales decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demas disposiciones dictadas en todos los ramos de Administracion pública, insertas en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Abril de 1861.

Núm. 52.

27 de Febrero.—Real decreto. Decision de una competencia á favor de la Administracion.
21 de id.—Real órden. Confirmando una negativa del Gobernador de Zaragoza.
7 de id.—Otra id. Sobre destino de desertores á Ultramar.
21 de id.—Otra id. Sobre alistamientos para id.
26 de id.—Otra id. Estudios para abastecer de aguas potables á Barcelona
27 de id.—Otra id. Aprovechamiento de aguas de la riera de Canét de Adri.
Id. de id.—Otra id. Estudios para la desecacion de la laguna llamada de Sariñena.
Id. de id.—Otra id. Iluminacion de aguas en la Sierra de España y sitio llamado de los Pechos.
1.º de Abril.—Precios de las especies de suministro.

Núm. 53.

2 de Abril.—Circular del Gobierno. Montes.
1.º de id.—Id. id. Subasta para la construccion de dos torres.
1.º Marzo.—Real decreto. Nombramiento de Contador general de la Deuda pública.
4 de id.—Otro id. Id. de Director general de Administracion local en el Ministerio de la Gobernacion.
27 de Febrero.—Otro id. Decision de una competencia á favor de la Administracion.
28 de id.—Real órden. Iluminacion de aguas en la rambla llamada del Moratel.

Núm. 54.

2 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.
1.º de id.—Id. id. Id. para la construccion de dos torres.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.
29 de Marzo.—Circular de la Audiencia Territorial. Sobre incendios en los montes.

Núm. 55.

5 de Abril.—Circular del Gobierno Reparacion de edificios municipales.
2 de id.—Id. id. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.

Núm. 56.

2 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.

Núm. 57.

9 de Abril.—Circular del Gobierno. Construccion de una torre en el punto de Greda.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

5 de Abril.—Aprehensiones verificadas por la Guardia civil.
6 de id.—Circular del Gobierno militar. Exámenes para el ingreso en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Núm. 58.

Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

Núm. 59.

11 de Abril.—Circular del Gobierno. Presupuestos
12 de id.—Id. id. Inutilizados en la campaña de Africa.
Id. de id.—Depósitos de bandera y embarque.

Núm. 60.

13 de Abril.—Circular del Gobierno. Uniformidad de relojes de la capital y estacion del ferro-carril.
12 de id.—Edicto sobre espropiaciones para la línea férrea de Medina del Campo á Zamora.

Núm. 62.

17 de Abril.—Títulos de maestros y maestras de primera enseñanza.

Núm. 63.

18 de Abril.—Circular del Gobierno. Edicto sobre un nuevo barcage.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.
20 de id.—Circular de la Administracion principal de Hacienda pública. Sobre reclamacion de derechos de consumos.

Núm. 64.

Id. de Abril.—Circular del Gobierno. Estudios de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Benabente.

Núm. 65.

Continúa dicha suscripcion.

Núm. 66.

Conclusion de la referida suscripcion.

Núm. 67.

26 de Febrero.—Ley. Concediendo pension anual de 4.000 rs. á Doña Rosalia Huerta y Salcedo.
27 de id.—Real decreto. Decision de una competencia á favor de la Administracion.

2 de Marzo.—Real órden. Declarando subsistente la carga de justicia á favor de D. Manuel Turmó.
Id. de id.—Otra id. Id. id. otra en favor de Don Dionisio Abad

1.º de id.—Otra id. Estudios de un ferro-carril de Alcalá de los Cazules, empalmando en el punto mas conveniente con la línea de Puerto-Real á Cádiz.

5 de id.—Otra id. Aprovechamiento de las aguas del rio Agres.

8 de id.—Otra id. Aprobando la carta general de la Peninsula española.

Id. de id.—Otra id. Desestimando una pretension de D. José Francisco Gonzalez.

28 de Febrero.—Otra id. Sobre embarcaciones.

27 de Abril.—Circular del Gobierno. Presupuestos.

Núm. 68.

15 de Marzo.—Real decreto. Admitiendo á Don José Ibarra la dimision del cargo de Vocal de la Comision de codificacion.

Id. de id.—Otro id. Nombrando para dicho cargo á D. Cirilo Alvarez.

Id. de id.—Otro id. Id. á D. Manuel María Basualdo, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Id. de id.—Otro id. Id. á D. Policarpo Atauri y Mecoleta, Presidente de Sala de la Audiencia de Granada.

7 de id.—Otro id. Declarando cesante á D. Francisco Gonzalez Corral.

Id. de id.—Otro id. Nombrando á D. Anacleto Toron, Regente de la Audiencia Pretoral de la Habana.

Id. de id.—Otro id. Varios nombramientos de oficiales para la Direccion general de Ultramar.

13 de id.—Real órden Id. id. de Auxiliares para idem.

5 de id.—Otra id. Sobre la residencia de los retirados.

13 de id.—Otra id. Prohibiendo la concesion de honores á los individuos que no pertenezcan á los cuerpos de la Armada.

14 de id.—Otra id. Sobre pilotos.

10 de id.—Otra id. Servicios del cuerpo de Carabineros.

11 de id.—Otra id. Estudios de un ferro-carril de Salamanca, empalmando en el punto mas conveniente con la línea de Medina del Campo á Zamora.

Inspectores de primera enseñanza comprendidos en la primera y segunda seccion.

30 de Abril.—Circular del Gobierno. Reclamando á los Alcaldes las cantidades que hayan recaudado con destino á las familias pobres, víctimas de las últimas inundaciones.

26 de id.—Id. id. Señalando el dia 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, para repetir la subasta de los acopios de piedra y demás obras necesarias á la reparacion de las carreteras de primer órden de esta provincia durante el año actual de 1861.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

Indice de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demas disposiciones distintas en todos los ramos de Administracion publica, insertas en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Abril de 1881.

Núm.	Contenido
Núm. 57	27 de Febrero.—Circular del Gobierno. Construcción de una casa en el punto de salida. Continúa la suscripción en favor de los heridos por las víctimas del desbordamiento de los rios.
Núm. 58	2 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.
Núm. 59	2 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.
Núm. 60	17 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.
Núm. 61	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 62	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 63	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 64	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 65	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 66	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 67	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 68	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 69	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 70	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 71	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 72	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 73	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 74	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 75	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 76	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 77	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 78	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 79	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 80	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 81	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 82	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 83	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 84	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 85	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 86	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 87	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 88	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 89	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 90	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 91	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 92	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 93	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 94	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 95	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 96	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 97	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 98	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 99	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.
Núm. 100	14 de Abril.—Circular del Gobierno. Retribucion de un turno-carril de Madrid a Barcelona.